

**VISTO:**

Las actuaciones promovidas en el Expte. N° 914/05 de las que resulta la captura de veintidós (22) animales vacunos, señalada en el Acta de Fs. 1;

La Ordenanza Municipal N° 1237/93, Ley 11.430 en su Art. 103 inc. 3 (Código de tránsito de la Provincia de Buenos Aires) y la Ley Orgánica Municipal en sus Arts. 54, 55, 158 y 159.

El Decreto de fecha 2 de Agosto de 2005 que establece el procedimiento a aplicar en los casos en que se constate la existencia de animales sueltos en la vía pública; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar la situación en que se encuentran los animales vacunos secuestrados.

Que la citación edictal efectuada a fin de que los interesados hagan valer sus derechos respecto de los animales secuestrados, ha dado resultado negativo.

Que la citación fue formulada bajo apercibimiento de considerar a aquellos animales, bienes mostrencos e incorporados al dominio privado municipal.

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Agosto del corriente año, se declaran bienes mostrencos e incorporados al dominio municipal los animales vacunos secuestrados.

Que el próximo 8 de septiembre se realizará en instalaciones de la Sociedad Rural de Coronel Dorrego, un remate feria, considerándose oportuno incluir en ese remate los vacunos que nos ocupan.

Que es necesario proceder a disponer de los mismos mediante el remate o venta directa por razones de urgencia o emergencia imprevisible (art. 159 inc. 3 de la L.O.M).

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al remate ===== de los animales vacunos secuestrados, según Expte N° 914/2005, de trámite por ante el Juzgado de Faltas de Coronel Dorrego, que fueran incorporados al dominio del Estado Municipal, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2005 (Art. 2342, inc. 3 del Código Civil y Artículo 108, inc. 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Agosto de 2005.-